



CONCÓN, 20 MAR 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 870 /

VISTOS:

- a) La Resolución Exento N°13930/2016 que distribuye recursos y disponer transferencia a la Municipalidad de Concepción con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) El oficio Ord N°161 del Director de Secplac de fecha 21 de Marzo de 2017 dirigido al Sr. Alcalde, donde se complementa la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de veterinarios.
- c) La Providencia del Sr. Alcalde (anotada al adverso del documento a que se refiere la letra b) precedente, disponiendo autorizar lo propuesto por el Director de Secplac.
- d) Los Términos Técnicos de Referencia elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación para la contratación profesionales veterinarios para implementar Plan Nacional de atención Veterinarias Caninas y Felinas 2016, Concepción.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°36, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- g) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados de dos Médicos Veterinarios Sr. Jaime Ignacio Figueroa Venegas y Srta. Francisca Alejandra Astudillo Pavez, para desarrollar las cirugías de esterilizaciones y castración en caninos y felinos, para ser parte del equipo de veterinarios que implementará el Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en conjunto con la municipalidad, por un monto mensual de \$516.666 (quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses.

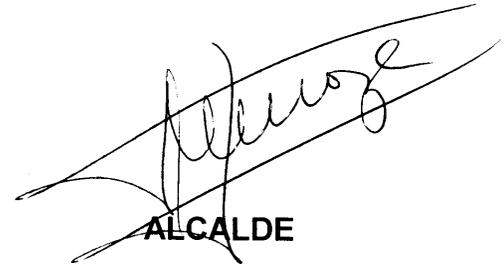


- 2. Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento del Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO

- 1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de Referencia que se señala en la letra d) de los Vistos.
- 2. **AUTORÍCESE** la contratación directa de los Sr. Jaime Ignacio Figueroa Venegas y Srta. Francisca Alejandra Astudillo Pavez de profesión Médicos Veterinarios para que desarrolle labores de cirugías de esterilizaciones y castración en caninos y felinos del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.
- 3. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico a los Sr. Jaime Ignacio Figueroa Venegas, Rut 15.096.920-4 y Srta. Francisca Alejandra Astudillo Pavez Rut 16.282.629-8 de profesión Médicos Veterinarios.
- 4. **SOLICÍTECE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguiente de la Ley N°19.886 y su reglamento.
- 5. **DESÍGNESE**, contraparte Técnica de estos servicios a la Dirección de Secplac y como comisión Evaluadora de la oferta a: Director de Unidad de Control, Asesor Jurídico, Director de Secplac y Secretaria Municipal o quien lo subroge.
- 6. **OTÓRGESE**, un plazo de 1 días a contar de la recepción de la invitación a través del Portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- 7. **IMPÚTESE**, el gasto involucrado al Presupuesto Municipal año 2017.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (s)


ALCALDE

- MTG/mtg
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Asesoría Jurídica.
 - 3. Unidad de Control.
 - 4. Secplac. 66
 - 5. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3